Asamblea General

Distr. general
10 de febrero de 2004

**Quincuagésimo octavo período de sesiones**
Tema 40 *b*) del programa

# Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2003

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/58/L.45 y Add.1)*]

## 58/120. Asistencia económica especial de emergencia para la recuperación y el desarrollo de las Comoras

*La Asamblea General*,

*Recordando* sus resoluciones 51/30 F, de 13 de diciembre de 1996, y 53/1 F, de 16 de noviembre de 1998, relativas a la asistencia económica especial de emergencia a las Comoras,

*Observando* que desde 1995 han ocurrido en las Comoras varios acontecimientos importantes, especialmente un conflicto secesionista, que causaron gran inestabilidad política y perturbaciones económicas y sociales,

*Considerando* que la situación desfavorable e insular de las Comoras, que figura entre los países menos adelantados, la disminución del producto interno bruto del país causada por la baja de los precios de sus productos de exportación, la pobreza de su suelo, la escasez de sus recursos naturales y la exigüidad de su mercado interno tienen consecuencias económicas adversas y aumentan el empobrecimiento de la población,

*Consciente* de los esfuerzos realizados por el Gobierno de las Comoras para ayudar a los sectores más afectados y desamparados de la población y reasignar con ese fin, y suma urgencia la mayor parte del presupuesto necesario para el funcionamiento del Estado,

1. *Acoge con beneplácito* la firma del Acuerdo de Fomboni de febrero de 2001, que creó perspectivas para una solución pacífica de la crisis separatista;

2. *Reafirma su apoyo* a Sudáfrica, la Unión Africana, la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa y otros países de la región en sus esfuerzos de mediación para resolver la crisis de las Comoras;

3. *Acoge complacida* las recomendaciones contenidas en la declaración firmada en París por los Amigos de las Comoras el 29 de octubre de 2003 y la declaración de la Comisión del Océano Índico hecha pública en Moroni el 30 de octubre de 2003;

4. *Insta* al Gobierno de las Comoras y a los gobiernos de las islas autónomas a que continúen los esfuerzos que realizan actualmente para acelerar la organización de elecciones legislativas y establecer las demás instituciones nacionales previstas en la Constitución;

5. *Reafirma* que la responsabilidad principal respecto del bienestar del pueblo y el desarrollo de la economía incumbe sobre todo al Gobierno de las Comoras y a los gobiernos de las islas autónomas;

6. *Expresa su agradecimiento* a todos los Estados y a todas las organizaciones internacionales interesadas, incluso los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, por la asistencia que han prestado para el socorro de las Comoras;

7. *Hace hincapié* en el hecho de que, no obstante, los recursos financieros con que se cuenta siguen siendo insuficientes para hacer frente a las necesidades más básicas que es preciso satisfacer para lograr la recuperación del país en los ámbitos humanitario, económico y político;

8. *Pide* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que, en caso de que se llegue a un acuerdo entre las Comoras y las autoridades de las islas autónomas y en espera de la finalización del Acuerdo de Fomboni para principios de 2004, dediquen su asistencia financiera y técnica a ayudar a la población más afectada durante el período de transición y después de éste, lograr la reconstrucción y el desarrollo sostenible y permitir al país reanudar los trámites con las instituciones financieras internacionales;

9. *Pide* al Secretario General que se esfuerce por movilizar a los Estados Miembros, los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones competentes, para que presten a las Comoras la asistencia financiera, económica y técnica que precisen, especialmente la condonación de deudas, a fin de que pueda aplicar plenamente el Acuerdo de Fomboni y especialmente organizar elecciones legislativas;

10. *Pide también* al Secretario General que, en colaboración con todos los departamentos de la Secretaría y los organismos especializados competentes, así como con las organizaciones internacionales que ya realizan actividades en las Comoras, reúna la información necesaria y evalúe las necesidades del país y la asistencia que podría prestar la comunidad internacional;

11. *Pide además* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*75ª sesión plenaria*
*17 de diciembre de 2003*